



Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Angie Natalia Aponte Pérez
Demandado	Jorge Enrique Aponte Aponte
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00297 00
Asunto	Requiere parte actora notifique
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte ((2020)

*Verificada la planilla de correo a través de la página web- portal Certipostal (*05MEMORIAL APORTANDO CERTIFICACION y 06MemorialAportaNotificacionPorAviso*), que el demandado no ha recibido notificación, ni se remitió copia de la demanda, ni del auto de reforma, además que en el memorial enviado no se indicó que la contestación debe hacerla llegar al correo institucional del Juzgado, se **DISPONE:**

*Requerir a la parte actora para que adelante las gestiones necesarias que permitan lograr la notificación de auto admisorio y reforma de la demanda, con copia de la demanda, como lo reclama el Decreto Legislativo 806 de 2020, indicándole que debe hacerlo llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dada la restricción de ingreso a los Juzgados, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

*Tener como correo electrónico del apoderado de la demandante Angie Natalia Aponte Pérez y su abogado Edwar David Terán Lara: e.teran@tlegal.co

*Hágase saber al apoderado de la parte actora los canales con los que cuenta el Juzgado para verificar las decisiones tomadas por el juzgado.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

Exhortar a partes y secretaría, para privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 69 del 05/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria